MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 54/2012

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de Octubre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **MOLMAN S.A.**, constituida por Escritura Pública N° 50 de fecha 21 de junio de 1996, pasada por ante Notaria Pública Amada Beatriz Nuñez de Ruíz Díaz, anotado bajo el Nº 487, serie "A", folio 5882 y siguiente, sección Contratos en fecha 17 de julio de 1996, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Choferes del Chaco 1602, representada para este acto por la señora Miryam Manzur de Molas con Cedula de Identidad Civil Nº 481.237 en su carácter de Presidenta, según Acta de Asamblea Nº 15 de fecha 30 de abril de 2011. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80014304-3; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 19/12 Adquisición de Herramientas Varias para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3 de los Documentos Concursales. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. La provisión de los bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Prestación indicado en las Especificación Técnicas de los Documentos Concursales. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------
2.1.1. El Presente Contrato.----------
2.1.2. Documentos de la Convocatoria Anexos 1, 2, 3, 4, 5; (adendas si las hubiere).----
2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.----------
2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
2.1.6. Garantía Escrita de los Bienes adjudicados. ----------
2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentra prevista en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", FF 10, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012. Los pagos de tasas y tributos se imputaran en sus objetos de gastos respectivos.----------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.965.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento – **Contratación Directa Nº 19/12 - Adquisición de Herramientas Varias**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 277, de fecha 10 de agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 382, de fecha 04 de octubre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de G. 25.421.400.- (Guaraníes veinticinco millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos), IVA incluido y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecido en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:----------

Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

5.5. La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb). ----------

5.6. Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: ----------

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr =** Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

	suscripción del contrato.

5.7. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.8. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

5.9. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.----------

5.10. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.11. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

5.12. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

5.13. Se Aclara que NO SE OTORGARA ANTICPO ALGUNO.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del ministerio de Hacienda, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de EL PROVEEDOR, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción del servicio, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido; y la copia de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Dirección de Apoyo dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

7.2. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.3. El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES.

8.1. Según lo establecido en el Anexo 3 de los Documentos Concursales.----------

8.2. El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE BIENES.

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, del Anexo 3 de los Documentos Concursales, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES.

12.1. Los Bienes que no se entreguen de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la Orden de Compra deberá ser proveídos nuevamente sin cargo para LA CONVOCANTE en las condiciones solicitadas, después de comunicarse el mismo.----------

13. MULTAS.

13.1. Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del:-----

Del (1%) uno por ciento diario sobre el valor del/los elementos o materiales que no hayan sido proveídos en tiempo y forma, y que se encuentran en Mora, por cada día de atraso.----------

Este plazo se evidenciará con la contrastación de la fecha de requerimiento de provisión (demostrable) y la fecha de entrega (demostrable).----------

13.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

MOLMAN S.A.

César Daniel Iburrola Cano
Director de Apoyo

13.3. Si se comprobase negligencia o dolo por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los bienes en cuestión.----------

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	CANT	MARCA	ORIGEN	PRECIO UNITARIO (Con IVA)	TOTAL (IVA Incluido)
1	27112014 -002	Desmalezadora profesional a combustión: Desmalezadora de de 2 HP mínimo: Modelo: Especificar – Cilindrada 39 cc – Potencia 2 HP. Herramienta de Corte Cuchillo de tres puntas (nylon o sierra circular) – Velocidad de Motor 10.000 rpm – Garantía 1 año. Características Generales: - Desmalezadora de uso profesional; - Peso reducido y excelente balance; - Potencia adecuada para trabajos fuertes; - Cuerpo con bordes redondeados y protegido para una operación cómoda y segura; - Usa diferente herramientas de corte.	Unidad	Unidad	5	Oleomac Sparta 44	Italia	1.717.000.-	8.585.000.-
2	27111508 -013	Motosierra Profesional Mediana a combustión: Motor desplazamiento de cilindro: 70,7 cm^3. Potencia: 5,3 hp. Velocidad máxima recomendada del motor: 13.500 rpm. Volumen del depósito de combustible: 0,77 lts. Volumen del depósito de aceite: 0,40l. Tipo de bomba de aceite: Ajustable flor. Equipo de corte. Paso de la cadena: 3/8". Longitud del brazo recomendada: 38-70 cm. Presión del ruido: 103 dB(A). Potencia del ruido: 115 db(A). Vibración en manilar delantero/trasero: 3,5 m/s^2 Peso sin equipamiento de corte: 6,1 kg	Unidad	Unidad	3	Husqvarna 372 XP	Sueca	3.187.800.-	9.563.400.-
3	27112704 -001	Amoladora de 9 pulgadas. Espcificaciones: 2000 watts – Disco de 9 pulgadas (230 Mm) –	Unidad	Unidad	2	Bosch GW22-230	Taiwán	1.404.000.-	2.808.000.-

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

		Potente y robusto motor de 2000 watts – Mejor perfomance para trabajos que exigen gran resistencia – Varios ajustes de posición de la capa de protección – Empuñadura auxiliar de dos posiciones (derecha e izquierda) – Botón traba para rápido y fácil cambio de disco. Características Técnicas Potencia: 2000 W; Rotación: 6500 min. – 1; Disco: 9" (230 Mm) Eje: M14; Peso: Aproximado 4,2 kg.; Acompañan: 1 capa de protección 2 llaves de pernos, 1 arandela de apoyo, 1 tuerca redonda 1 empuñadora auxiliar.							
4	27111701 -005	Tornillador a Batería: Voltaje 12 V Mandril 10 mm autoajustable, embrague ajustable 17 posiciones Torque máximo 32 Nm 2 Vel 0-400/0-1400 rpm Peso 1,8 kg 2 baterías INCD 1.3 Ah	Unidad	Unidad	2	Dewalt DCD710	Chino	1.290.000.-	2.580.000.-
5	27111701 -005	Tornillador Eléctrico: * potente motor de 600 watts * porta herramienta encastre ¼" velocidad variable de 0 a 4000 rpm * cabezal metálico * reversible * incluye punta	Unidad	Unidad	2	Power Tools	Chino	300.000.-	600.000.-
6	23101514 -001	Cepilladora eléctrica profesional: 15,000 rpm (Revoluciones por minuto) Potencia de 650 watts; 0 a 2 mm de profundidad de corte; 82 mm de ancho de corte; 82 mm de ancho de cepillado.	Unidad	Unidad	2	Makita KP0800	Brasil	550.000.-	1.100.000.-
7	23101514 -002	Cepillo de carpintería para ajuste manual (chico)	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	92.500.-	185.000.-
TOTAL DE LA OFERTA									**25.421.400**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas.----------

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. LA CONTRATANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2. El Departamento Administrativo deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

18.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción de los bienes proveídos, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES

19.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

MOLMAN S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

20.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

20.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

20.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET - Ministerio de Hacienda

MIRYAM MANZUR DE MOLAS
C.I.C. Nº 481.237
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.